

ORDENANZA N° 4128



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

2022 "Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

VISTO: El Mensaje N° 27/22 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 28738 C.M. y la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades y normas concordantes y modificatorias y la Ordenanza N° 946 de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas funcionales correspondientes ha determinado la necesidad de reforzar las partidas de Gastos en Personal del Presupuesto vigente y a elevar el Cálculo de Recursos respectivo, sin modificar el equilibrio entre Recursos y Erogaciones. La necesidad del incremento de los créditos presupuestarios destinados a erogaciones se origina en la necesidad por parte del Municipio de cumplir con el acuerdo paritario de los trabajadores municipales correspondiendo realizar los ajustes salariales establecidos en el mismo.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4128.-

Artículo 1°.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones con financiamiento mediante Rentas Generales del Ejercicio 2022, de la siguiente forma:

EROGACIONES	\$ 700.000.000-
-Erogaciones Corrientes	\$ 700.000.000-
Personal- Rentas Generales	\$ 700.000.000-

Artículo 2°.- Incrementase el Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2022, de la siguiente forma:

RESURSOS	\$ 700.000.000-
-Rentas Generales	\$ 700.000.000-

ORDENANZA N° 4128



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

2022 "Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"

Recursos de Otras Jurisdicciones – RG	\$ 700.000.000-
Coparticipación Nacional	\$ 450.000.000-
Coparticipación Ingresos Brutos	\$ 250.000.000-

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar por partida, jurisdicción y cuenta contable las modificaciones dispuestas por los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 24 de octubre de 2022.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaría Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dra. LUCIANA N. RESQUIN
Presidenta
Concejo Municipal San Lorenzo